

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.142

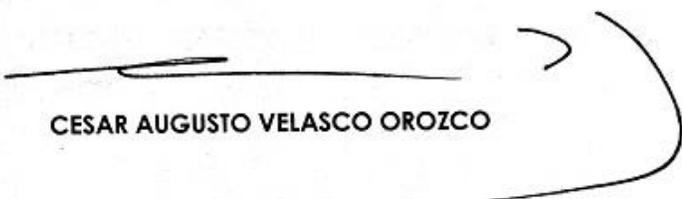
ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 20 de agosto de 2021, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia dictada por este Juzgado el 03 de febrero de 2021 y condenó a la parte demandada COLPENSIONES a pagar a la demandante YOLANDA TALAGA REYES, unas sumas de dinero y en costas.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$908.526, en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada a la parte demandante.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$1.000.000, en que se estiman las agencias en derecho en segunda instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos Procesales: \$ 0,00

Agencias en derecho

De primera instancia:

A cargo de COLPENSIONES: \$908.526 \$ 908.526

Agencias en derecho

De segunda instancia:

A cargo de COLPENSIONES: \$1.000.000 \$1.908.526

Subtotal: \$1.908.526

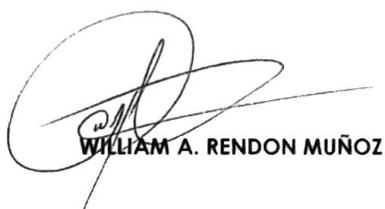
SUBTOTAL:..... \$1.908.526

TOTAL: \$1.908.526

SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.908.526) M/CTE.

20 de septiembre de 2022.

El Secretario,


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

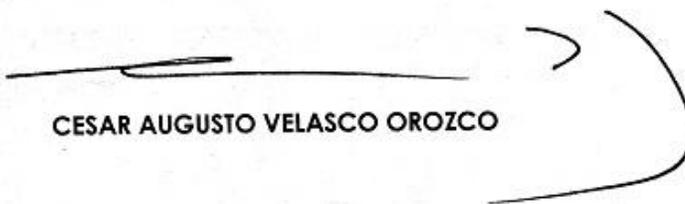
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.143

Por ajustarse a derecho y de conformidad con el artículo 366 del CGP el Juzgado imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia ARCHIVAR el presente proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO